



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040T00724-002-00

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN RELATIVA AL PROGRAMA “**EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 1**”, (PUNTOS Y PORCENTAJES), (PARTIDA 2), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA **CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL C. ANDREA MAGGIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. Declara, “**EL INSTITUTO**”, que:

- I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento el servidor público señalado en el documento de designación de administrador del contrato, que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**050GYR040T00724-002-00**

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales número **LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 36 Bis, 46 y 47 de la **"LAASSP"** y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 05 de septiembre de 2024, emitido por la División de Equipo y Mobiliario Médico, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFH/2024/**8336** de fecha 06 de septiembre de 2024, la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5. "EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del(os) Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. Declara "EL PROVEEDOR", que:**

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **13,955** de fecha 12 de septiembre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 250 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Naucalpan con el Folio Mercantil Electrónico número 24277\*7 denominada **CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.** cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, importación, exportación, asesoría, fabricación, distribución y comercialización en su más amplio sentido, de toda clase de productos médicos y equipo.

- II.2** El **C. ANDREA MAGGIO** en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número **55,729** fecha **03 de octubre de 2023**, pasada ante la fe del Licenciado Luis Eduardo Paredes Sanchez, Titular de la Notaría Pública número 180 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 550060 mismo que bajo protesta

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p> | <p style="text-align: center;"> <b>Contrato Número</b><br/><br/> <b>050GYR040T00724-002-00</b> </p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CSS140915C58**.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 55 7258-2857 y 55 7258-4093, correo electrónico: A.MAGGIO@STEELCOGROUP.COM, domicilio ubicado en Calle Dante, Num.36, Despacho 1101, Col. Anzures, C.P. 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**III.** Declaran **“LAS PARTES”**, a través de sus representantes legales, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040T00724-002-00

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” los bienes adquiridos para el Programa “**EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 1**”, (PUNTOS Y PORCENTAJES), (PARTIDA 2), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus Anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)”.
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”.
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica, Propuesta Técnica, Carta Garantía, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFH/2024/8336”.
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”.
- Anexo 5 (cinco)** “Junta de Aclaraciones”, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$1,323,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$211,680.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** que hace un total de **\$1,534,680.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$2,646,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$423,360.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** que hace un total de **\$3,069,360.00 (TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición para el Programa “**EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS**”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040T00724-002-00

**2024, FASE 1”, (PUNTOS Y PORCENTAJES), (PARTIDA 2),** por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**“EL INSTITUTO”** efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** por cada Orden de Suministro (**Anexo 10**) cumplimentada, es decir, previa entrega a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del presente contrato, de los bienes que representen la totalidad de cada Orden de Suministro (**Anexo 10**) y que hayan sido recibidos, instalados y operando a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **“LAASSP”** así como por lo establecido en Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040T00724-002-00

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040T00724-002-00

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040T00724-002-00

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040T00724-002-00

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040T00724-002-00

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y Acta de Fallo, ésta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

**LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El lugar de entrega de los bienes, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, será en las Unidades Médicas contenidas en el **Anexo 3.4 “Guía de Distribución”**, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, las cuales le serán especificadas a **“EL PROVEEDOR”**, en el **Anexo 4.10 “Orden de Suministro”** correspondiente.

**PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.-** El plazo de entrega para cada una de las partidas relacionadas en el *Anexo 3.2 “Relación y Cantidad de Bienes”*, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, será el descrito en el Anexo 3.3 Requisitos para los bienes en la columna “Plazo de Entrega”, el cual será contando a partir del día siguiente de la notificación del Anexo 4.10 “Orden de Suministro” que realice el Administrador del Contrato a **“EL PROVEEDOR”**. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** este en posibilidades de entregar en un plazo menor, al descrito en el Anexo 3.3 “Requisitos para los bienes” en la columna “Plazo de entrega”, podrá solicitar la autorización del Administrador del Contrato para entregarlos en dicho plazo menor, esta autorización deberá constar por escrito o vía electrónico.

La notificación del *Anexo 4.10 “Orden de Suministro”*, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** podrá ser realizada a partir del día natural siguiente al inicio de la vigencia del presente contrato y hasta el plazo establecido en el Anexo 3.3 “Requisitos para los bienes” en la columna “Fecha límite de notificación del Anexo 10 Orden de suministro”. El Administrador del Contrato podrá solicitar hasta tres entregas parciales por partida por destino, en cada entrega parcial notificada mediante el anexo 4.10 “Orden de Suministro se especificarán las cantidades parciales requeridas de los bienes solicitados de cada partida con cargo al presente contrato.

A partir de notificado el *Anexo No. 4.10 “Orden de Suministro”* y dentro del plazo de entrega para cada partida, **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su

Página 10

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040T00724-002-00

caso, adecuación, instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de **“EL INSTITUTO”**, establecidos en los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**, al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

#### SEXTA. VIGENCIA

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, es decir del día **06 de septiembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“EL INSTITUTO”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

Página 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040T00724-002-00

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

“**EL PROVEEDOR**” deberá garantizar los bienes y sus accesorios que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio mínimo acorde a lo establecido en el *Anexo No. 3.3 “Requisitos para los bienes”* en la columna “Período de Garantía”, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor, misma que será exigible por “**EL INSTITUTO**”, a partir de la entrega de los bienes, a entera satisfacción del mismo, en las Unidades Médicas, contenidas en el *Anexo No. 3.4 “Guía de Distribución”*, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” integró a su propuesta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, de acuerdo al Anexo N. 11, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en la que se indica clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, y partida del bien al que corresponde la carta, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El original de la Carta de Garantía de los bienes deberá ser entregada por “**EL PROVEEDOR**” durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

El periodo de garantía se contabilizará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

Adicionalmente a la Carta de Garantía descrita, “**EL PROVEEDOR**” se obliga constituir una Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.

“**EL PROVEEDOR**” para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo posteriores a la entrega – recepción del bien, deberá presentar Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes constituida mediante fianza expedida por afianzadora debidamente establecida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de “**EL INSTITUTO**”, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones de “**EL PROVEEDOR**” posteriores a la entrega – recepción del bien.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040T00724-002-00

Esta garantía deberá de entregarse al Administrador del Contrato, previo a la suscripción del Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

Las obligaciones garantizadas son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los incisos **i)** y **j)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "**LAASSP**"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía **indivisible**, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "**EL INSTITUTO**", por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "**EL INSTITUTO**", a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- En el supuesto de que "**EL INSTITUTO**" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "**EL PROVEEDOR**" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040T00724-002-00

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040T00724-002-00

- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **“EL INSTITUTO”**

**“EL INSTITUTO”**, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

**“EL INSTITUTO”** designa como administrador del presente contrato al servidor público que suscribe el mismo, quien fue designado mediante el documento de designación de administrador del contrato que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL**

Página 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040T00724-002-00

**PROVEEDOR** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

**“EL INSTITUTO”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a lo señalado en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040T00724-002-00

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, asimismo, se deberá considerar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Con fundamento en el artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP y artículo 96 segundo párrafo del RLAASSP, así como el lineamiento 5.5.7 de las POBALINES, **solo para las partidas que en el Anexo 3.3 “Requisitos para los bienes” en la columna “Póliza de Responsabilidad Civil” contenga la leyenda “Sí”, “EL PROVEEDOR”** deberá entregar una póliza de responsabilidad civil, emitida por una institución de seguros regulada por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, donde se obligue a cubrir los daños y/o pérdidas y/o responsabilidad de “**EL INSTITUTO**” a consecuencia de los riesgos cubiertos a continuación, por lo que con dicha póliza de responsabilidad civil “**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**” a pagar por:

- a) El daño físico y/o perjuicio y/o daño moral y/o muerte y/o incapacidad permanente total; y/o incapacidad parcial permanente; y/o incapacidad total temporal y/o incapacidad parcial

Página 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040T00724-002-00

temporal, que por ejercicio y/o consecuencias de las actividades que realice **“EL INSTITUTO”** ocasione a Terceros como consecuencia de los riesgos en los bienes adjudicados producidos por fallas de fabricación, vicios ocultos o fallas imputables a mantenimientos preventivos, correctivos o mayores a los que esté obligado **“EL PROVEEDOR”**, por los que deba responder **“EL INSTITUTO”** conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos derivada del uso de los bienes adjudicados por las actividades propias de **“EL INSTITUTO”** en las Unidades Médicas donde se entregaron y/o instalaron señaladas en el Anexo 3.4 “Guía de Distribución” que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El periodo total que dicha póliza de responsabilidad civil deberá cubrir a **“EL INSTITUTO”** será por el mismo periodo de **“EL PROVEEDOR”** oferte para la “Garantía de los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes”, y podrá ser cubierta con pólizas de vigencia anual, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** entregue la renovación de dicha póliza con vigencia anual previo al vencimiento de la inmediata anterior hasta cubrir el periodo total. La suma asegurada total de la póliza deberá de ser como mínimo el 5% (cinco por ciento) del importe total de la partida adjudicada.

Esta póliza de responsabilidad civil deberá de ser entregada al Administrador del Contrato, previa recepción de los bienes descrita en el inciso I) “Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable” de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los

Página 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040T00724-002-00

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040T00724-002-00

## VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

## VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por

Página 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040T00724-002-00

ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará

Página 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040T00724-002-00

expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de

Página 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p> | <p style="text-align: center;"> <b>Contrato Número</b><br/><br/> <b>050GYR040T00724-002-00</b> </p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040T00724-002-00

**POR:**  
**“EL INSTITUTO”**

| NOMBRE                               | CARGO                                                                                                | R.F.C. |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA         | TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL |        |
| C. ALBERTO AGUSTIN CANDIA VILLALOBOS | INGENIERO BIOMÉDICO E2 EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN PUEBLA             |        |
| C. ROSA ISELA NEGRETE JUÁREZ         | N-56 INGENIERO BIOMEDICO EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA D.F. NORTE          |        |
| C. JUAN GABRIEL OSORIO PERALTA       | N-56 INGENIERO BIOMEDICO EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA D.F. NORTE          |        |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040T00724-002-00

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

| NOMBRE                             | R.F.C.       |
|------------------------------------|--------------|
| CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V. | CSS140915C58 |

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALBERTO AGUSTIN CANDIA VILLALOBOS  
RFC: [Redacted]  
Certificado:

Número de Serie: 00001000000508243126  
Fecha de Firma: 18/09/2024 12:21

[Redacted]

Firma:  
hnHsemMC00Mw81tHbupOG+vvhf40QeeqPN8w6KX40JYzWuALXdaRhgSev1zj9EWsp10rPN4XqWhd0TTete9RX1e6PkJvj150Bu348jxg2Zzu2z5G9ej1rFpkEV9KDsQ1KMCuk8SaZVa8V/I+wy0YVGJuw3Coq1tqZlu9r0t92NKxd0LjcpW7Ze88uvuC7JzatWBubvbwJ7UsKQ88JUnT15PcViCjGpNGeuN5C3TyQ70e1Zm6vtq1eDzryqBa0SGKzIgBvTe4wxhupkBCc210WyRieEY2G1n1pik8TlcYiv0WwaqPSCwnku0coJsAYLKalgYAno+o0vEGho1Z1AxYg==

Firmante: ROSA ISELA NEGRETE JUAREZ  
RFC: [Redacted]  
Certificado:

Número de Serie: 00001000000508005160  
Fecha de Firma: 18/09/2024 12:40

[Redacted]

Firma:  
V482IOeNkBVhKuRzm/LlWuHcfDCWyXXWbQ0JZp0iAlNzv607KeGevX33fbp3FIanJaXMRBwANDSHTosCBLDotxIhEg+fcunxsTkHT4SSdIxP7I26S3mm5BEH/lx8K05fwWNgMFjiQm57Lv13pAm3c31JDBq2nxYWjVzWNB5GLiCNPadx2FrC4R+cYUkuKH7cjx8VVFN9mOXlibHU/SAfhZenJF7zNoXGB/sF7W8Ma0xa6yEzQVzu1pYKyV8KL6Fnn/paV1LKgnbrjzcHWZnDwvJkK7FJPXsF+R7wkw2QgC58xemDpT0i/GNdbT5P185SBRy8lpEDc+wHYN9nfYZpQ==

Firmante: JUAN GABRIEL OSORIO PERALTA  
RFC: [Redacted]  
Certificado:

Número de Serie: 00001000000514203908  
Fecha de Firma: 18/09/2024 13:18

[Redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA  
ORIGINAL, RFC Y CERTIFICADO, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA  
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO  
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA  
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

gQcepsFnHM3cA0bxe2sIT+1wJViqHAM81GFBM8cRsQ1m7x9GwVerr+/PZwvc9jqJCUM5oPvH7RrRJ6zqFj9/up5w5Bku9leCAd6L7LgPPEg+zZuzbtdwS0cqq5efAxM5Za1bfKaXj4N4iWh0/8Vy6AF2yAuJWBwOu0ppGwIUnKratFQQ+C+W23pc24juFsDECQdveX7i9E/yezVwmZUX2AFWju9fe7qLHVb9G+uWKZouvfhtGAmSerZX5EQ6LD1/0iNnrJassw3QLUdGQv7GCGcRPkvY3MhhR10YHMjMa0JND8Yc9WSzvx3PLYdafiBNaRPCAZQD7AxXTE2GW24g==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA

RFC [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]bwFnZ2lv0TYyQ6hvdG1hawwuY29tMSUwIwYDVQQtExxDU1MxNDA5MTVDNTggLyBNQUFONjIwOTE3U0M5MR4wHAYDVQQFExUgLyBNQVhBNjIwOTE3SE5FR1h0MDIwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCUIAim0wTwpGfzWYj20BBSF2/YWL+8zdKnFYs8aIwgQr+hYyYxaInik4uHvAQIg3sm6xy0A0d4xeYXV007y7UXBdUd/dGhvhv4sXdWdMXCNvm9u7cRh0ho0WfYqBmVQP7/XF0udRuHoJ/odcu4C4ACeD0D/yJ3VuyYJhKrwmd4zvH91tkMk1JBBGn9XdiqsEhA7qiQ0rWsDITz5zThZtZrumEPD9BJde4gXMMN8MvIHcSP4RJ1MG1qvNMVK9a03+09c/dDJqxZa4ja6d5aGsdYpxTrR5hlfC0Z2jZp/QZiGuKUVXXhwfLQJyq3kHvg4I2o14ddLNPUBF2pcnCAduDzAgMBAAgJTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVROPAQDAgPYMBEGCWC6SAGG+EIBAQQEAWIFoDAdBgNVHSEUfjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBACi7kS/3TwvU0oo1YRrC6/SISLU6sgVLJY00Eb6wSW3gLpT1QUuaXWlZ1lpKasjBBHcyfvd6Lju2IjnZeLrCTNvnPYdYzStgt+zf1qzu6eSeX5S0BK58RHFHVRsmF0snwh08Z/YOSILnQP8sK2fQj92GcyhCQdpow0ewe+VLCtROtCU/1LSVaiaFLLu+biz6Q0d3eB6/3q/uuMwHz+guv0I3cNfaBQ1VR0zCBx51r/ja8jTrd/BCWCz8p8EPHI050nhKcLFr90j4TmET7PMHswOQtOPNcKhqzuXUH9SaCZv2oLXxGbUv6jAcFrzlu95kSQzkbG9BleSttLC99b8FMM2jjG34ts/LzqrIdn9K2996XHgyAvLAWgoronF+b15Jko3xUYHQCQuFqYfEMwPTjhlOpkAXE2J4i153Q/eV5nnBgEPrb/rmL/U7SEpBIzA8V6b0fts/PgLvlt/fwMZgu3zI/l5Y37qFarIveIUfUA7izVSECLiUqZdxpDCgqxj5RCz5lHbUV9vcv35imoGQumzMsALmZe7EJ8ytTD7JEgbnlZ7vXu1LU0HZVICOJIoZQdlaoZyoK1hp0UqPIF1AuPgo430YcpfEgy0jGQvW5/KZQtbkStzrCl2wJ6PbyS2g+QMRwm8tq5ucBBF6h6nPkSUNvLosQSARsvbd1RPzoFdu

Firma:

gJ0eRq1TwCzRF0mJSoAtOfS86l7XAJu0b8403cvYsDEVuzwPZ0w1pfUDDBaZ6vYIhYrdW3NXS6+QPZp7t03Yxdq+/F9LcCcdw79Av4wL1BdjPHRFEde6nvaf4CULd8tLhZYcEdDVarNoPZB+ezE5+0a6fZi4DSWR eHyLcdjYwkaA2c1WudJN7EFmZswZcuTuu8wy3H2svxm5GXGd+zslnzv9neHwZw3CCzVuP706MASBF6xSX0W/MESFhrDpwKZpGU+wL7DV6YcpWf5J6tbByNNF5QZ6PMeBu3+0JZE0NzbvFITqunQrIHU1Gp1UeiZg sbxPQ8K3689bw8uBPkvadw==

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y  
CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN  
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA  
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|  | <p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/> UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/> COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/> CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/> COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p>Contrato Número<br/> <b>050GYR040T00724-002-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|

### **ANEXO 1 (UNO)**

**“Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)”.**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CCNTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e  
Información Programática

Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional

Presente

Ciudad de México, a 5 de abril de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 0953B4611CN/0351

La División de Evaluación y Análisis Financiero, dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$6,342,656.12, referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 3 bienes, con respondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

Nº: 0990016B3000/6B30/0409 056 / 0825

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Sustitución del HCB No. 25 Ignacio Zaragoza, Ciudad de México

Información del HCT del IMSS

Clave de Cartera: 2250CYR0032

No. de solicitud: 68377

Unidad Responsable: CYR

Localidad: K

Programa presupuestario: 012

Fuente financiamiento: 4

Localización geográfica: 09. Ciudad de México

Proyecto PREI: 21360003

Acuerdos: ACDO.463.HCT.012/3/18/11/1

ACDO.453.HCT.260016/24/11/1

Presupuesto ejercicio 2024: 675,814,340.00

Nombre del PPI: ppi de Infraestructura

Calendario en Cartera de Inversión

| Años anteriores  | Ejercicio 2024   | Ejercicio 2025 | Ejercicio 2026 | Ejercicios posteriores | Monto Total de Inversión |
|------------------|------------------|----------------|----------------|------------------------|--------------------------|
| 1,092,839,383.00 | 2,180,441,147.00 | 15,000,000.00  | 0.00           | 0.00                   | 3,268,280,530.00         |

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 7.12.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 emitido por la entonces Coordinación de Presupuesto e Información Programática, en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición y Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 3

Monto original con IVA: 6,342,656.12

(Seis millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos 12/100 m.n.)

Por lo tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 adjunto, y con base en los artículos 8 y 63 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias  
El Titular

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Contratista al servicio

Edificio 21, Piso 1, Carretera a Cuernavaca, Cuernavaca, C.P. 62000, CONATEL BIS, TOL 2700, Edf. 12U-0 y 12U-1

www.imss.gob.mx

LA-03/ANP/DEM



Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional

Presente

Ciudad de México, a 5 de abril de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0351

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$6,342,656.12; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 3 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3000/6B30/8MI24/ 056 / 0825

**Normatividad del Programa de Inversión Física**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligación de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Elécer Moreno Peraltá.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

Lic. Daniel Zavala Flores.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (V)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(V) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:  
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dccsg/default.aspx>

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:

[https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/OLIANexo8MI2024/EaqZe8rVIBREo-5FIPyd00kBuNjL2RsWJ7X8KVyY\\_TzHxQ7e=AY2aOI](https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/OLIANexo8MI2024/EaqZe8rVIBREo-5FIPyd00kBuNjL2RsWJ7X8KVyY_TzHxQ7e=AY2aOI)

O bien



Volante No. 2024000062

Página 2 de 3

Anexo I Equipamiento 2024

Clave de Cartera SHCP:

No. solicitud de SHCP: 63377

2250GYR0032

No. de programa o proyecto PREI:

Cuenta contable PREI:

21360003

13350109

OLI No.: 056 / 0825

Nombre del programa o proyecto:

Sustitución del HGR No. 25 Ignacio Zaragoza, Ciudad de México

| Clave COG | Nombre de clave COG            | ID de Transac. | ID de Solicitud    | CUR | Nombre de la Unidad  | PREI Millonum presupuesto del Distributo/Plan |           |          |                 | SAI    | PREI Millonum Control de Compromisos |     |     |          | cifras en pesos |                         |                       |
|-----------|--------------------------------|----------------|--------------------|-----|----------------------|-----------------------------------------------|-----------|----------|-----------------|--------|--------------------------------------|-----|-----|----------|-----------------|-------------------------|-----------------------|
|           |                                |                |                    |     |                      | Manifiesto/Respo                              | Ubicación | UJ       | Centro de Costo |        | UIC                                  | UIC | UIC | UIC      | Me. de bienes   | Precio Unitario con IVA | Importe Total con IVA |
| 5301      | Equipo médico y de laboratorio | 22043588       | 000000000000000000 | 301 | H-Ciudad Regional 25 | 1337                                          | 36000001  | 36000001 | 3000000         | 531385 | 10030                                | 04  | 02  | 00000000 | 2               | 2,376,415.09            | 4,752,831.39          |
| 5301      | Equipo médico y de laboratorio | 22043589       | 000000000000000000 | 301 | H-Ciudad Regional 25 | 1337                                          | 36000001  | 36000001 | 3000000         | 531385 | 10030                                | 04  | 02  | 00000000 | 1               | 1,889,564.74            | 1,889,564.74          |
| TOTAL     |                                |                |                    |     |                      |                                               |           |          |                 |        |                                      |     |     |          | 3               | 3,265,980.43            | 6,642,396.12          |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e  
Información Programática

Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional

Presente

Ciudad de México, a 5 de abril de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0351

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$6,342,656.12 referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 3 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001683000/6530/0409 057 / 0826

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción del Hospital General de Zona de 180 camas en sustitución del HCR 36 San Alejandro, Puebla

Clave de Cartera: 2250GYR0023

Programa presupuestario: 012

No. de solicitud: 87020

Fuente financiamiento: 4

Unidad Responsable: GYR

Localización geográfica: 21 Puebla

Modalidad: K

Información del RCT del IMSS

Proyecto PREI: 21220002

Acuerdos: ACDO.A53.HCT.121223/538.P.I.I

ACDO.A53.HCT.280918/235.P.I.I

Presupuesto ejercicio 2024: 1,322,061,200.00

Nombre del PPI: ppi de infraestructura

Calendario en Cartera de Inversión

| Años anteriores  | Ejercicio 2024   | Ejercicio 2025 | Ejercicio 2026 | Ejercicios posteriores | Monto Total de Inversión |
|------------------|------------------|----------------|----------------|------------------------|--------------------------|
| 1,017,388,041.00 | 2,080,009,323.00 | 650,802,276.00 | 0.00           | 0.00                   | 3,818,199,640.00         |

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.12.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001683000/6530/0409 signed por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 3

Monto original con IVA: 6,342,656.12

(seis millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos 12/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias  
El Titular



Coordinador de Proyectos

2024  
Felipe Carrillo  
PUEBLO

MV/ADP/35MP/DEM

Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional  
Presente

Ciudad de México, a 5 de abril de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 0953B46TIC11/0351

a División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$6,342,656.12; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 3 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099031/EB3000/EB30/BM124/ 057 / 0826

## Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Debe precisarse que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

En copia para:

Dr. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)  
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICCC)  
Lic. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Puebla. (71)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:  
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/dt/dcsqi/default.aspx>

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:

[https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/OLIANexoBM12024/EaqZeBrV18REo-5FIPyD00KBünIL2RsWJ7XSKVvY\\_TzHxQ?e=AY2oQj](https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/OLIANexoBM12024/EaqZeBrV18REo-5FIPyD00KBünIL2RsWJ7XSKVvY_TzHxQ?e=AY2oQj)

O bien



Volante No. 2024000062

Página 2 de 3



GOBIERNO DE  
MÉXICO

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto o  
Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2024.

Clave de Cartera SHCP: 2250GVR0023  
No. solicitud de SHCP: 67020

No. de programa o proyecto PREI: 21220002  
Cuenta contable PREI: 13350109

OU No.: 057 / 0825

Nombre del programa o proyecto: Construcción del Hospital General de Zona de 180 camas en sustitución del HGR 36 San Alejandro, Puebla

| Clave COG | Nombre de clave COG            | ID de Transac. | ID de Solicitud | CUR | Nombre de la Unidad    | PREI Millarium Presupuesto del Destino del Bien |           |                 | PREI     |         |       | PREI Millarium Control de Compromisos |                |             | Monto autorizado                                                              |               |          | cifras en pesos |                 |              |               |                         |                       |              |
|-----------|--------------------------------|----------------|-----------------|-----|------------------------|-------------------------------------------------|-----------|-----------------|----------|---------|-------|---------------------------------------|----------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-----------------|-----------------|--------------|---------------|-------------------------|-----------------------|--------------|
|           |                                |                |                 |     |                        | Municipio/Estado                                | Ubicación | Centro de Costo | GPO. GRH | ESP     | DIF   | W0                                    | ID de Artículo | Descripción | URC                                                                           | URC Ubicación | UI       |                 | Centro de Costo | Dezados Ppto | No. de bienes | Precio Unitario con IVA | Importe Total con IVA |              |
| 5301      | Equipo médico y de laboratorio | 22043597       | 0400302271      | 301 | M.H.G.R. Y U.M.A.A. 36 | PUEBLA                                          | 22000018  | 2200301         | 200303   | 531-303 | 04035 | 04                                    | 02             | 0019234     | ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO GRANDE (CON DOS PUERTAS ANTERIOR Y POSTERIOR)  | 09            | 09530007 | 0953001         | 101030          | 2024406      | 2             | 2376.425.59             | 4,752,891.18          |              |
| 5301      | Equipo médico y de laboratorio | 22043598       | 0500302273      | 301 | M.H.G.R. Y U.M.A.A. 36 | PUEBLA                                          | 22000018  | 2200301         | 200303   | 531-303 | 04035 | 04                                    | 02             | 0019235     | ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (CON DOS PUERTAS ANTERIOR Y POSTERIOR) | 09            | 09530007 | 0953001         | 101002          | 2024406      | 1             | 1389.654.74             | 1,589,654.74          |              |
| TOTAL     |                                |                |                 |     |                        |                                                 |           |                 |          |         |       |                                       |                |             |                                                                               |               |          |                 |                 | 3            |               |                         | 3,985,160.43          | 6,342,553.12 |

*[Handwritten signature]*

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|  | <p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/> UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/> COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/> CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/> COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p>Contrato Número<br/> 050GYR040T00724-002-00</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|

### **ANEXO 1 (UNO)**

**“Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)”.**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CCNTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e  
Información Programática

Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional

Presente

Ciudad de México, a 5 de abril de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 0953B4611CN/0351

La División de Evaluación y Análisis Financiero, dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$6,342,656.12, referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 3 bienes, con respondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

Nº: 0990016B3000/6B30/0409 056 / 0825

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Sustitución del HCB No. 25 Ignacio Zaragoza, Ciudad de México

Información del HCT del IMSS

Proyecto PREI: 21360003

Acuerdos: ACDO.463.HCT.0193/18.11.1  
ACDO.453.HCT.260016/24.11.1

Clave de Cartera: 2250CYR0032

No. de solicitud: 68377

Unidad Responsable: CYR

Localidad: K

Programa presupuestario: 012

Fuente financiamiento: 4

Localización geográfica: 09. Ciudad de México

Presupuesto ejercicio 2024: 675,814,340.00

Nombre del PPI: ppi de Infraestructura

Calendario en Cartera de Inversión

| Años anteriores  | Ejercicio 2024   | Ejercicio 2025 | Ejercicio 2026 | Ejercicios posteriores | Monto Total de Inversión |
|------------------|------------------|----------------|----------------|------------------------|--------------------------|
| 1,092,839,383.00 | 2,180,441,147.00 | 15,000,000.00  | 0.00           | 0.00                   | 3,268,280,530.00         |

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 7.12.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 emitido por la entonces Coordinación de Presupuesto e Información Programática, en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición y Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 3

Monto original con IVA: 6,342,656.12

(Seis millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos 12/100 m.n.)

Por lo tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 adjunto, y con base en los artículos 8 y 63 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias  
El Titular

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Contratista al servicio

Edificio 21, Piso 1, Carretera a Cuernavaca, Cuernavaca, C.P. 62000, CONATEL BIS, COLA 2700, Edf. 12U-0 y 12U-1

www.imss.gob.mx

LA-03/ANP/DEM



Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional

Presente

Ciudad de México, a 5 de abril de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0351

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$6,342,656.12; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 3 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3000/6B30/8MI24/ 056 / 0825

**Normatividad del Programa de Inversión Física**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligación de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Elécer Moreno Peraltá.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

Lic. Daniel Zavala Flores.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (V)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(V) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:  
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dccsg/default.aspx>

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:

[https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/OLIANexo8MI2024/EaqZe8rVIBREo-5FIPyd00kBuNjL2RsWJ7X8KVyY\\_TzHxQ7e=AY2aOI](https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/OLIANexo8MI2024/EaqZe8rVIBREo-5FIPyd00kBuNjL2RsWJ7X8KVyY_TzHxQ7e=AY2aOI)

O bien



Volante No. 2024000062

Página 2 de 3

Anexo I Equipamiento 2024

Clave de Cartera SHCP:

No. solicitud de SHCP:

2250GVR0032

63377

No. de programa o proyecto PREI:

Cuenta contable PREI:

21360003

13350109

OLI No.: 056 / 0825

Nombre del programa o proyecto:

Sustitución del HGR No. 25 Ignacio Zaragoza, Ciudad de México

| Clave COG | Nombre de clave COG            | ID de Transac. | ID de Solicitud    | CUR | Nombre de la Unidad  | PREI Millonum presupuesto del Distributo/Plan |           |          |                 | SAI    | PREI Millonum Control de Compromisos |          |          |          | cifras en pesos |                         |                       |
|-----------|--------------------------------|----------------|--------------------|-----|----------------------|-----------------------------------------------|-----------|----------|-----------------|--------|--------------------------------------|----------|----------|----------|-----------------|-------------------------|-----------------------|
|           |                                |                |                    |     |                      | Manifiesto/Respo                              | Ubicación | UJ       | Centro de Costo |        | UIC                                  | UIC      | UIC      | UIC      | Me. de bienes   | Precio Unitario con IVA | Importe Total con IVA |
| 3301      | Equipo médico y de laboratorio | 22043588       | 000000000000000000 | 301 | H-Ciudad Regional 25 | 1337                                          | 36000001  | 36000001 | 30000000        | 531385 | 00000000                             | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 2               | 2,376,415.09            | 4,752,831.39          |
| 3301      | Equipo médico y de laboratorio | 22043590       | 000000000000000000 | 301 | H-Ciudad Regional 25 | 1337                                          | 36000001  | 36000001 | 30000000        | 531385 | 00000000                             | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 1               | 1,889,564.74            | 1,889,564.74          |
| TOTAL     |                                |                |                    |     |                      |                                               |           |          |                 |        |                                      |          |          |          | 3               | 3,265,100.43            | 6,642,396.12          |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e  
Información Programática

Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional

Presente

Ciudad de México, a 5 de abril de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0351

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$6,342,656.12 referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 3 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001683000/6530/0409 057 / 0826

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción del Hospital General de Zona de 180 camas en sustitución del HCR 36 San Alejandro, Puebla

Clave de Cartera: 2250GYR0023

Programa presupuestario: 012

No. de solicitud: 87020

Fuente financiamiento: 4

Unidad Responsable: GYR

Localización geográfica: 21 Puebla

Modalidad: K

Información del RCT del IMSS

Proyecto PREI: 21220002

Acuerdos: ACDO.A53.HCT.121223/538.P.I.I

ACDO.A53.HCT.280918/235.P.I.I

Presupuesto ejercicio 2024: 1,322,061,200.00

Nombre del PPI: ppi de infraestructura

Calendario en Cartera de Inversión

| Años anteriores  | Ejercicio 2024   | Ejercicio 2025 | Ejercicio 2026 | Ejercicios posteriores | Monto Total de Inversión |
|------------------|------------------|----------------|----------------|------------------------|--------------------------|
| 1,017,388,041.00 | 2,080,009,323.00 | 650,802,276.00 | 0.00           | 0.00                   | 3,818,199,640.00         |

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.12.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001683000/6530/0409 signed por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 3

Monto original con IVA: 6,342,656.12

(seis millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos 12/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias  
El Titular



Coordinador de Proyectos

2024  
Felipe Carrillo  
PUEBLO

MV/ADP/35MP/DEM

Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional  
Presente

Ciudad de México, a 5 de abril de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 0953B46TIC11/0351

a División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$6,342,656.12; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 3 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099031/EB3000/EB30/BM124/ 057 / 0826

## Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Debe precisarse que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

En copia para:

Dr. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)  
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICCC)  
Lic. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Puebla. (71)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:  
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/dt/dcsqi/default.aspx>

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:

[https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/OLIANexoBM12024/EaqZeBrV18REo-5FIPyD00KBünIL2RsWJ7XSKVvY\\_TzHxQ?e=AY2oQj](https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/OLIANexoBM12024/EaqZeBrV18REo-5FIPyD00KBünIL2RsWJ7XSKVvY_TzHxQ?e=AY2oQj)

O bien



Volante No. 2024000062

Página 2 de 3



GOBIERNO DE  
MÉXICO

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto o  
Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2024.

Clave de Cartera SHCP: 2250GVR0023  
No. solicitud de SHCP: 67020

No. de programa o proyecto PREI: 21220002  
Cuenta contable PREI: 13350109

OU No.: 057 / 0825

Nombre del programa o proyecto: Construcción del Hospital General de Zona de 180 camas en sustitución del HGR 36 San Alejandro, Puebla

| Clave COG | Nombre de clave COG            | ID de Transac. | ID de Solicitud | CUR | Nombre de la Unidad    | PREI Millarium Presupuesto del Destino del Bien |           |                 | PREI     |         |       | PREI Millarium Control de Compromisos |                |             | Monto autorizado                                                              |               |          | cifras en pesos |                 |              |               |                         |                       |  |
|-----------|--------------------------------|----------------|-----------------|-----|------------------------|-------------------------------------------------|-----------|-----------------|----------|---------|-------|---------------------------------------|----------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-----------------|-----------------|--------------|---------------|-------------------------|-----------------------|--|
|           |                                |                |                 |     |                        | Municipio/Estado                                | Ubicación | Centro de Costo | GPO. GRH | ESP     | DIF   | W0                                    | ID de Artículo | Descripción | URC                                                                           | URC Ubicación | UI       |                 | Centro de Costo | Dezados Ppto | No. de bienes | Precio Unitario con IVA | Importe Total con IVA |  |
| 5301      | Equipo médico y de laboratorio | 22643597       | 0400302271      | 301 | M.H.G.R. Y U.M.A.A. 36 | PUEBLA                                          | 22000018  | 2200301         | 200303   | 531-303 | 04035 | 04                                    | 02             | 0019334     | ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO GRANDE (CON DOS PUERTAS ANTERIOR Y POSTERIOR)  | 09            | 09530007 | 0953001         | 101030          | 2024406      | 2             | 2376.42539              | 4,752,391.36          |  |
| 5301      | Equipo médico y de laboratorio | 22643598       | 0400302273      | 301 | M.H.G.R. Y U.M.A.A. 36 | PUEBLA                                          | 22000018  | 2200301         | 200303   | 531-303 | 04035 | 04                                    | 02             | 0019235     | ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (CON DOS PUERTAS ANTERIOR Y POSTERIOR) | 09            | 09530007 | 0953001         | 101010          | 2024406      | 1             | 1589.65474              | 1,589,654.74          |  |
| TOTAL     |                                |                |                 |     |                        |                                                 |           |                 |          |         |       |                                       |                |             |                                                                               |               |          |                 |                 | 3            |               | 3,985,160.43            | 6,342,656.32          |  |

*[Handwritten signature]*

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|  | <p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/> UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/> COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/> CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/> COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p>Contrato Número<br/> 050GYR040T00724-002-00</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|

### ANEXO 3 (TRES)

“Propuesta Económica, Propuesta Técnica, Carta Garantía, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFH/2024/8336”.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

PROPUESTA ECONÓMICA

No. de Procedimiento:LA-50-GVR-050CYR040-T-7-2024

Fecha:08-ago-24

Descripción del Procedimiento:PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024. FASE 1" (PUNTOS Y PORCENTAJES).

Nombre o razón social del licitante:CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes:CSS-140915-C58

Correo Electrónico:AMAGGIO@STEELCOGROUP.COM

Domicilio fiscal del licitante:CALLE DANTE NO. 36 INT. 1101, COL. ANZURES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALCO, C.P.11590, CIUDAD DE MÉXICO

Número Telefónico:5572582857; 5572584093

Estratificación:GRANDE

| PARTIDA | CICOP    | PREI  | SAI                | DESCRIPCIÓN                                                                                                             | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida | Origen del Bienes | Marca   | Modelo | Fabricante                       | Precio Unitario ofertado sin IVA (truncado) | Importe total ofertado sin IVA Cantidad Mínima | Importe total ofertado sin IVA Cantidad Máxima |
|---------|----------|-------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------|-------------------|---------|--------|----------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| 1       | 53101582 | 19234 | 531.385.0835.04.02 | ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO. [GRANDE CON CAPACIDAD UTIL DE 890 A 1050 LITROS CON DOS PUERTAS ANTERIOR Y POSTERIOR].  | 2               | 4               | Equipo           | ITALIA            | STEELCO | VS12/2 | ICOS PHARMA SPA PARA STEELCO SPA | 1,865,000.00                                | 3,730,000.00                                   | 7,460,000.00                                   |
| 2       | 53101582 | 19235 | 531.385.0835.04.02 | ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO. [MEDIANO CON CAPACIDAD UTIL DE 280 A 350 LITROS. CON DOS PUERTAS ANTERIOR Y POSTERIOR]. | 1               | 2               | Equipo           | ITALIA            | STEELCO | VS3/2  | ICOS PHARMA SPA PARA STEELCO SPA | 1,323,000.00                                | 1,323,000.00                                   | 2,646,000.00                                   |

|                             |                                                                               |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Importe subtotal con letra: | Diez millones ciento seis mil pesos 00/100 m.n.                               |
| Importe total con letra:    | Once millones setecientos veintidos mil novecientos sesenta pesos 00/100 m.n. |
| SUBTOTAL                    | 10,106,000.00                                                                 |
| IVA                         | 1,616,960.00                                                                  |
| TOTAL                       | 11,722,960.00                                                                 |

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

- Nota:
- 1.- Exprese los copios, máximo de 2 (dos) decimales (truncado).
  - 2.- Preséntase preferentemente en hoja membretada del licitante.
  - 3.- La marca y modelo y fabricante, deberá coincidir con el ofertado en la propuesta técnica.

C. ANDREA MAGGIO

REPRESENTANTE LEGAL

CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

**SIN TEXTO**



CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Electrónica bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio

LA-50-GYR-050GYR040-T-7-3024

## CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

|                                                                                                                              |                    |             |            |                                                 |                                       |          |                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------|------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLAVE SAT:                                                                                                                   | 531.385.0835.04.02 | FECHA IMP.: | 18/10/2022 | LICITANTE                                       | CASONATO STEELCO<br>SPA, S.A. DE C.V. | MARCA:   | STEELCO                                                                                                                                                                                 |
| CLAVE PREI:                                                                                                                  | 000000000019235    | HORA IMP.:  | 13:27:44   | LICITACIÓN:                                     | LA-50-GYR-050GYR040-<br>T-7-2024      | MODELO:  | VS 3/2                                                                                                                                                                                  |
| NOMBRE GÉNÉRICO                                                                                                              |                    |             |            | PARTIDA:                                        | 2                                     | CATALOGO | N° 1, Catálogo<br>Esterilizadores a vapor serie VS<br>Gama de mediana y Gran<br>Capacidad<br>N° 2, Catálogo de Empaques<br>N° 3, Catálogo Pruebas de B&D<br>N° 4 Catálogo Cinta Testigo |
| ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO. (MEDIANO CON CAPACIDAD<br>ÚTIL DE 280 A 350 LITROS, CON DOS PUERTAS ANTERIOR Y<br>POSTERIOR) |                    |             |            | CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA POR MI<br>REPRESENTADA |                                       | 2        |                                                                                                                                                                                         |

HOJA 1 DE 8

### ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

| 1 Descripción:                                                                                                                               | 1. Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.1 Esterilizador de vapor directo con capacidad útil de 280 a 350 litros.                                                                   | 1.1 Cat. 1, pág. 5 Para el funcionamiento a través de vapor limpio proveniente de una fuente externa (mod. VS tipo 'V')., pág. 2 Modelo VS3/2 con dos puertas, Volumen total 305 litros, capacidad útil 284 lts.                                                                                                                                                     |
| 1.2 Panel frontal en acero inoxidable tipo 304 o aluminio.                                                                                   | 1.2 Cat. 1, pág. 4 Bastidor y paneles frontales de acero inoxidable 304.                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 1.3 Cámara rectangular, chaqueta y puerta construida en acero inoxidable tipo 316L.                                                          | 1.3 Cat. 1, pág. 4 y pág. 5, Figura 3 Cámara y chaqueta rectangulares de 6mm de espesor en acero inoxidable AISI 316L, pág. 6 Las puertas son de deslizamiento vertical, de acero inoxidable AISI 316 L de espesor de 12mm y sin soldadura.                                                                                                                          |
| 1.3.1 Aislamiento térmico, al exterior de la chaqueta removible y reposicionable.                                                            | 1.3.1 Cat. 1, pág. 5 El aislamiento térmico, al exterior de la chaqueta, es removible y reposicionable (Fig. 4), gracias a un cojín relleno de espuma (libre de asbesto, ausencia de material metálico, bajo en cloro, resistente a la humedad y al aceite) y mantiene un nivel alto en la insonorización de la cámara.                                              |
| 1.4 Con puertas: anterior y posterior de apertura deslizable con cierre automático. (Indicar el tipo de apertura de la tecnología ofertada). | 1.4 Cat. 1, pág. 2 Modelo VS3/2 con dos puertas pág. 6 Las puertas son de deslizamiento vertical, de acero inoxidable AISI 316L de espesor de 12mm y sin soldadura. El movimiento vertical de las puertas se produce mediante un sistema automático por medio de motor eléctrico y correas dentadas, que garantiza precisión durante las fases de apertura y cierre. |
| 1.5 Esterilizador controlado por microprocesador o PLC.                                                                                      | 1.5 Cat. 1, pág. 5 Sistema de control basado en un microcomputador de acuerdo a la norma EN 285, con su propio microprocesador y un sistema de registro independiente del PLC.                                                                                                                                                                                       |
| 1.6 Doble sensor de temperatura tipo PT100 o PT 1000 para el control de la                                                                   | 1.6 Cat. 1, pág. 13 Dos sensores RTD PT - 1000 independientes para el control y la supervisión de la                                                                                                                                                                                                                                                                 |

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Andrea Maggio

Representante Legal

Casonato Steelco SPA, S.A. de C.V.



Grupo  
Member

CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Electrónica bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio

LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2024

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

|                                                                                                                        |                    |             |            |                                              |                                    |          |                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------|------------|----------------------------------------------|------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLAVE SAI:                                                                                                             | 531.385.0835.04.02 | FECHA IMP.: | 18/10/2022 | LICITANTE                                    | CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V. | MARCA:   | STEELCO                                                                                                                                                                        |
| CLAVE PREI:                                                                                                            | 000000000019235    | HORA IMP.:  | 13:27:44   | LICITACIÓN:                                  | LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2024       | MODELO:  | VS 3/2                                                                                                                                                                         |
| NOMBRE GÉNÉRICO                                                                                                        |                    |             |            | PARTIDA:                                     | 2                                  | CATALOGO | N° 1, Catálogo Esterilizadores a vapor serie VS Gama de mediana y Gran Capacidad<br>N°2, Catálogo de Embalajes<br>N° 3, Catálogo Pruebas de B&D<br>N° 4 Catálogo Cinta Testigo |
| ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO. (MEDIANO CON CAPACIDAD ÚTIL DE 280 A 350 LITROS, CON DOS PUERTAS ANTERIOR Y POSTERIOR) |                    |             |            | CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA POR MI REPRESENTADA |                                    | 2        |                                                                                                                                                                                |
| HOJA 2 DE 8                                                                                                            |                    |             |            |                                              |                                    |          |                                                                                                                                                                                |

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

temperatura, ubicados en la cámara de esterilización.

1.7 Temperatura de esterilización en el rango de 121°C y 134°C.

1.8 Con sistema de Pre-vacío mecánico (Indicar el tipo de bomba de la tecnología ofertada).

1.9 Sistema de enfriamiento de los líquidos al desagüe hasta una temperatura de 60°C.

1.10 Ciclos preestablecidos o programables para al menos:

1.10.1 Instrumental: 134°C.

temperatura en la cámara de esterilización, los cuales pueden ser visualizados desde la pantalla en tiempo real.  
**Figura 5**

1.7 Cat. 1, pág. 7 Las temperaturas de esterilización se programan según los ciclos de trabajo: 134°C Y 121°C.

1.8 Cat. 1, pág. 4 Bomba de vacío de anillo líquido con doble etapa capaz de alcanzar valores muy altos de vacío.

Cat. 1, pág. 7 Prevacío y acondicionamiento

Esta fase incluye todas las operaciones para llevar la autoclave en condiciones óptimas para la esterilización o para la ejecución de un ciclo de prueba. Se genera una serie de pulsos de vacío y de presión con vapor dentro de la cámara

1.9 Cat. 1, pág. 4 El sistema ECO 1, cuenta con conexión hidráulica (Fig. 2) que permite obtener una reducción del consumo medio de agua del 35% en comparación con un sistema tradicional de agua fría desechable. El sistema también lleva a cabo el enfriamiento de las descargas de la autoclave a temperaturas que responden al sistema de sensores electrónicos. o Ahorro de agua o Enfriamiento de las descargas

Cat 1, pág. 13 Para liberar la presión de la cámara, al concluir el ciclo, mediante el sistema de enfriamiento, que condensa el vapor, mismo que se evacua del esterilizador por el desagüe, a una temperatura de 60°C, (Fig. 6) con el sistema economizador de agua ECO 1

1.10 Cat. 1, pág. 7 Los ciclos predefinidos en fábrica están programados y validados según la norma EN 285 y todos incluyen alarmas audibles y visibles y de fin de ciclo.

1.10.1 Cat. 1, pág. 7 Ciclo para instrumental, Temperatura esterilización: 134°C

Andrea Maggio

Representante Legal

Casonato Steelco SPA, S.A. de C.V.



CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Electrónica bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio

LA-S0-GYR-050GYR040-T-7-2024

## CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

|                                                                                                                        |                    |             |            |                                              |                                    |          |                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------|------------|----------------------------------------------|------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLAVE SAF:                                                                                                             | 531.385.0835.04.02 | FECHA IMP.: | 18/10/2022 | LICITANTE:                                   | CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V. | MARCA:   | STEELCO                                                                                                                                                                        |
| CLAVE PREI:                                                                                                            | 000000000019235    | HORA IMP.:  | 13:27:44   | LICITACIÓN:                                  | LA-S0-GYR-050GYR040-T-7-2024       | MODELO:  | VS 3/2                                                                                                                                                                         |
| NOMBRE GÉNÉRICO                                                                                                        |                    |             |            | PARTIDA:                                     | 2                                  | CATALOGO | N° 1, Catálogo Esterilizadores a vapor serie VS Gama de mediana y Gran Capacidad<br>N° 2, Catálogo de Empaques<br>N° 3, Catálogo Pruebas de B&D<br>N° 4 Catálogo Cinta Testigo |
| ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO. (MEDIANO CON CAPACIDAD ÚTIL DE 280 A 350 LITROS, CON DOS PUERTAS ANTERIOR Y POSTERIOR) |                    |             |            | CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA POR MI REPRESENTADA | 2                                  |          |                                                                                                                                                                                |

HOJA 3 DE 8

### ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.10.2 Textiles: 134°C.
- 1.10.3 Líquidos: 121°C.
- 1.10.4 Cauchos: 121°C.
- 1.10.5 Prueba de fuga.
- 1.10.6 Prueba de Bowie y Dick.
- 1.11 Sistema de seguridad que impida la apertura de la puerta, durante todo el ciclo de esterilización.
- 1.12 Sistema de autodiagnóstico y detección de fallas.
- 1.13 Pantalla a color sensible al tacto o touch screen de 7" como mínimo para:
  - 1.13.1 Despliegue de parámetros.
  - 1.13.2 Selección de ciclos y

- 1.10.2 Cat. 1, pág. 7 Ciclo para textiles, Temperatura esterilización: 134°C
- 1.10.3 Cat. 1, pág. 8 Líquidos a 121°C
- 1.10.4 Cat. 1, pág. 7 Ciclo Cauchos, Temperatura esterilización: 121°C
- 1.10.5 Cat. 1, pág. 8 Test del vacío o de fuga
- 1.10.6 Cat. 1, pág. 8 Test Bowie - Dick
- 1.11 Cat. 1, pág. 6 Los esterilizadores STEELCO mod. VS están provistos de un sistema de bloqueo que impide el arranque de un ciclo cuando la puerta no se haya cerrado correctamente. La puerta se bloquea mecánicamente durante el ciclo de esterilización y no puede abrirse mientras en el interior de la cámara no se normalicen presión y temperatura hasta valores de seguridad programados.
- 1.12 Cat. 1, pág. 4 Sistema de control mediante PLC con sistema de ajuste independiente con autodiagnóstico de funcionamiento de software y detección de fallas.
- 1.13 Cat. 1, pág. 12 El sistema de control consta de un PLC industrial con pantalla touch screen a color de 7" con visualización para despliegue de parámetros, selección de ciclos y alarmas.
- 1.13.1 Cat. 1, pág. 12 El sistema de control consta de un PLC industrial con pantalla touch screen a color de 7" con visualización para despliegue de parámetros, selección de ciclos y alarmas.
- 1.13.2 Cat. 1, pág. 12 El sistema de control consta de un PLC industrial con pantalla touch screen a color de 7" con visualización para despliegue de parámetros, selección de ciclos y alarmas.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Andrea Maggio  
Representante Legal

Casonato Steelco SPA, S.A. de C.V.



Grupo  
Member

CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Electrónica bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio

LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2024

## CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

|                                                                                                                              |                    |             |            |                                                 |                                       |          |                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------|------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLAVE SAI:                                                                                                                   | 531.385.0835.04.02 | FECHA IMP.: | 18/10/2022 | LICITANTE:                                      | CASONATO STEELCO<br>SPA, S.A. DE C.V. | MARCA:   | STEELCO                                                                                                                                                                                 |
| CLAVE PREI:                                                                                                                  | 000000000019235    | HORA IMP.:  | 13:27:44   | LICITACIÓN:                                     | LA-50-GYR-050GYR040-<br>T-7-2024      | MODELO:  | VS 3/2                                                                                                                                                                                  |
| NOMBRE GÉNÉRICO                                                                                                              |                    |             |            | PARTIDA:                                        | 2                                     | CATALOGO | N° 1, Catálogo<br>Esterilizadores a vapor serie VS<br>Gama de mediana y Gran<br>Capacidad<br>N° 2, Catálogo de Empaques<br>N° 3, Catálogo Pruebas de B&D<br>N° 4 Catálogo Cinta Testigo |
| ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO. (MEDIANO CON CAPACIDAD<br>ÚTIL DE 280 A 350 LITROS, CON DOS PUERTAS ANTERIOR Y<br>POSTERIOR) |                    |             |            | CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA POR MI<br>REPRESENTADA |                                       | 2        |                                                                                                                                                                                         |

HOJA 4 DE 8

### ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

#### 1.13.3 Alarmas

1.14 Capacidad de almacenamiento y respaldo de al menos los últimos 80 ciclos de esterilización o mayor.

1.14.1 Posibilidad de exportar información del sistema de trazabilidad a través de puerto USB o Ethernet.

1.15 Alarmas audibles y visibles, para:

1.15.1 Puertas mal cerradas.

1.15.2 Falla en el suministro de energía.

1.15.3 Falla de presión de la cámara.

1.13.3 Cat. 1, pág. 12 El sistema de control consta de un PLC industrial con pantalla touch screen a color de 7" con visualización para despliegue de parámetros, selección de ciclos y alarmas.

1.14 Cat. 1, pág. 12 La memoria del PLC (en la versión estándar) permite almacenar los últimos 100 ciclos realizados.

1.14.1 Cat. 1, pág. 13 El sistema de control incluye un puerto Ethernet para la conexión de las unidades de esterilización a vapor al eventual sistema de trazabilidad.

1.15 Cat. 1, pág. 4 Alarmas audibles y visibles de falla de ciclo para puerta mal cerrada, falla de suministro en energía y presión de la cámara, falla en el sensor de temperatura o presión, falla en el sensor de la puerta desviación de tiempos preestablecidos, falla en el suministro de agua, electricidad, aire comprimido y vapor.

1.15.1 Cat. 1, pág. 4 Alarmas audibles y visibles de falla de ciclo para puerta(s) mal cerrada(s), falla de suministro en energía y presión de la cámara, falla en el sensor de temperatura o presión, falla en el sensor de la puerta desviación de tiempos preestablecidos, falla en el suministro de agua, electricidad, aire comprimido y vapor.

1.15.2 Cat. 1, pág. 4 Alarmas audibles y visibles de falla de ciclo para puerta(s) mal cerrada(s), falla de suministro en energía y presión de la cámara, falla en el sensor de temperatura o presión, falla en el sensor de la puerta desviación de tiempos preestablecidos, falla en el suministro de agua, electricidad, aire comprimido y vapor.

1.15.3 Cat. 1, pág. 4 Alarmas audibles y visibles de falla de ciclo para puerta(s) mal cerrada(s), falla de suministro en energía y presión de la cámara, falla en el sensor de

Andrea Maggio

Representante Legal

Casonato Steelco SPA, S.A. de C.V.



CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Electrónica bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio

LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2024

### CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

|                                                                                                                              |                    |             |            |                                                 |                                       |          |                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------|------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLAVE SAI:                                                                                                                   | 531.385.0835.04.02 | FECHA IMP.: | 18/10/2022 | LICITANTE                                       | CASONATO STEELCO<br>SPA, S.A. DE C.V. | MARCA:   | STEELCO                                                                                                                                                                                 |
| CLAVE PREI:                                                                                                                  | 00000000019235     | HORA IMP.:  | 13:27:44   | LICITACIÓN:                                     | LA-50-GYR-050GYR040-<br>T-7-2024      | MODELO:  | VS 3/2                                                                                                                                                                                  |
| NOMBRE GÉNÉRICO                                                                                                              |                    |             |            | PARTIDA:                                        | 2                                     | CATALOGO | N° 1, Catálogo<br>Esterilizadoras a vapor serie VS<br>Gama de mediana y Gran<br>Capacidad<br>N° 2, Catálogo de Empaques<br>N° 3, Catálogo Pruebas de B&D<br>N° 4 Catálogo Cinta Testigo |
| ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO. (MEDIANO CON CAPACIDAD<br>ÚTIL DE 280 A 350 LITROS, CON DOS PUERTAS ANTERIOR Y<br>POSTERIOR) |                    |             |            | CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA POR MI<br>REPRESENTADA |                                       | 2        |                                                                                                                                                                                         |

HOJA 5 DE 8

### ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1.15.4 Desviación de tiempos  
preestablecidos.

1.15.5 De fin de ciclo.

1.16 Válvula de seguridad para vapor.

1.17 Filtros HEPA o de máximo 0.3  
micrones para el ingreso de aire libre  
de partículas.

1.18 Impresora térmica interconstruida al  
equipo, que registre al menos  
alfanuméricamente las etapas del  
ciclo de esterilización y mensajes de  
error.

1.19 Sistema de paro de emergencia del  
equipo.

1.20 Con sistema economizador de agua.  
(Indicar el tipo de sistema  
economizador de la tecnología  
ofertada)

temperatura o presión, falla en el sensor de la puerta  
desviación de tiempos preestablecidos, falla en el  
suministro de agua, electricidad, aire comprimido y vapor.

1.15.4 Cat. 1, pág. 4 Alarmas audibles y visibles de falla  
de ciclo para puerta(s) mal cerrada(s), falla de suministro  
en energía y presión de la cámara, falla en el sensor de  
temperatura o presión, falla en el sensor de la puerta  
**desviación de tiempos preestablecidos**, falla en el  
suministro de agua, electricidad, aire comprimido y vapor.  
1.15.5 Cat. 1, pág. 7 Los ciclos predefinidos en fábrica  
están programados y validados según la norma EN 285 y  
todos incluyen alarmas audibles y visibles y **de fin de  
ciclo**.

1.16 Cat. 1, pág. 4 Válvulas de seguridad para vapor.

1.17 Cat. 1, pág. 4 Filtro HEPA con grado de filtración a  
0,1 micrones (el filtro puede ser esterilizado).

1.18 Cat. 1, pág. 4 Impresora térmica alfanumérica, pág.  
12 Al final del ciclo, la impresora integrada imprime un  
informe del ciclo realizado, conforme a la normativa EN  
285 incluyendo el gráfico. También imprime las etapas del  
ciclo, el tiempo de encendido y apagado de la máquina, los  
errores y las alarmas.

1.19 Cat. 1, pág. 6 Sistema con botón de paro de  
emergencia del equipo.

1.20 Cat. 1, pág. 4 El sistema ECO 1, cuenta con conexión  
hidráulica, (Fig. 2, pág. 5) que permite obtener una  
reducción del consumo medio de agua del 35% en  
comparación con un sistema tradicional de agua fría  
desechable. El sistema también lleva a cabo el  
enfriamiento de las descargas de la autoclave a

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Andrea Maggio

Representante Legal

Casonato Steelco SPA, S.A. de C.V.



Group Member

CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipos y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Electrónica bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio

LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2024

## CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

|                                                                                                                              |                    |             |            |                                                 |                                       |          |                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------|------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLAVE SAI:                                                                                                                   | 531.385.0835.04.02 | FECHA IMP.: | 18/10/2022 | LICITANTE:                                      | CASONATO STEELCO<br>SPA, S.A. DE C.V. | MARCA:   | STEELCO                                                                                                                                                                                 |
| CLAVE PREI:                                                                                                                  | 000000000019235    | HORA IMP.:  | 13:27:44   | LICITACIÓN:                                     | LA-50-GYR-050GYR040-<br>T-7-2024      | MODELO:  | VS 3/2                                                                                                                                                                                  |
| NOMBRE GÉNÉRICO                                                                                                              |                    |             |            | PARTIDA:                                        | 2                                     | CATALOGO | N° 1, Catálogo<br>Esterilizadores a vapor serie VS<br>Gama de mediana y Gran<br>Capacidad<br>N° 2, Catálogo de Empaques<br>N° 3, Catálogo Pruebas de B&D<br>N° 4 Catálogo Cinta Testigo |
| ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO. (MEDIANO CON CAPACIDAD<br>ÚTIL DE 280 A 350 LITROS, CON DOS PUERTAS ANTERIOR Y<br>POSTERIOR) |                    |             |            | CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA POR MI<br>REPRESENTADA |                                       | 2        |                                                                                                                                                                                         |

HOJA 5 DE 8

### ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

#### 2 Accesorios:

2.1 Un (1) Carro de carga tipo rack de acero inoxidable 304. (Incluir marca, modelo y/o número de parte) con:

2.1.1 Dos (2) canastillas y dos (2) parillas de acero inoxidable 304. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).

2.2 Un (1) carro transportador de rack de carga de acero inoxidable 304. (Incluir marca, modelo y/o número de parte)

#### 3 Consumibles:

3.1 Cinco (5) rollos de papel térmico para impresora interconstruida. (Incluir marca y/o número de parte)

3.2 Tres (3) cajas de 500 bolsas de papel grado médico para esterilizar en vapor de los siguientes tamaños: (Incluir

temperaturas que responden al sistema de sensores electronicos.

o Ahorro de agua

o Enfriamiento de las descargas

#### 2 Accesorios:

2.1 Cat. 1, pág. 10 Mi representada oferta un (1) carro de carga (Rack) en acero inoxidable AISI 316L con uno o dos pisos. Profundidad completa o media profundidad. Capacidad de colocar más parrillas. **Marca: STEELCO, N° de parte: 99F96008510. DOF de 22 de diciembre de 2014 Renglón 520**

2.1.1 Cat. 1, pág. 10 Mi representada oferta dos (2) Canastillas de carga 1 STU en acero inoxidable AISI 316L **Marca: STEELCO, N° de parte: 99F95915300**, y dos (2) Parrillas en acero inoxidable AISI 316L. **Marca: STEELCO, N° de parte: 99F96000030. DOF de 22 de diciembre de 2014 Renglón 521 y 520**

2.2 Cat. 1, pág. 10 Mi representada oferta un (1) Carro de transporte, con sistema de sujeción al esterilizador, en acero inoxidable AISI 304 con altura fija. **Marca STEELCO, N° de parte 99912287. DOF de 22 de diciembre de 2014 Renglón 461**

#### 3 Consumibles

3.1 Cat. 1, pag. 11 Mi Representada oferta cinco (5) rollos de papel para impresora, Marca KANZAN, N° de parte 088500500, DOF de 22 de diciembre de 2014 Renglón 1518

3.2 Cat. 2 Empaques, pág. 2. Mi representada oferta mil (1000) bolsas para esterilizar en vapor de los tamaños indicados en los puntos 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3

Andrea Maggio

Representante Legal

Casonato Steelco SPA, S.A. de C.V.



CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Electrónica bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio

LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2024

## CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

|                                                                                                                              |                    |             |            |                                                 |                                       |          |                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------|------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLAVE SAI:                                                                                                                   | 531.385.0835.04.02 | FECHA IMP.: | 18/10/2022 | LICITANTE                                       | CASONATO STEELCO<br>SPA, S.A. DE C.V. | MARCA:   | STEELCO                                                                                                                                                                                 |
| CLAVE PREI:                                                                                                                  | 000000000019235    | HORA IMP.:  | 13:27:44   | LICITACIÓN:                                     | LA-50-GYR-050GYR040-<br>T-7-2024      | MODELO:  | VS 3/2                                                                                                                                                                                  |
| NOMBRE GÉNÉRICO                                                                                                              |                    |             |            | PARTIDA:                                        | 2                                     | CATALOGO | N° 1, Catálogo<br>Esterilizadores a vapor serie VS<br>Gama de mediana y Gran<br>Capacidad<br>N° 2, Catálogo de Empaques<br>N° 3, Catálogo Pruebas de B&D<br>N° 4 Catálogo Cinta Testigo |
| ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO. (MEDIANO CON CAPACIDAD<br>ÚTIL DE 280 A 350 LITROS, CON DOS PUERTAS ANTERIOR Y<br>POSTERIOR) |                    |             |            | CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA POR MI<br>REPRESENTADA |                                       | 2        |                                                                                                                                                                                         |

HOJA 7 DE 8

### ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

|       |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                             |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.2.1 | marca y número de catálogo de cada uno)<br>Una caja de 500 bolsas de 7.5 cm x 23 cm x 4 cm, con tolerancia de +/- 10% | 3.2.1 Cat. 2, pág 2. Mi Representada oferta una (1) caja con mil (1000) bolsas de 7.5 cm x 23 cm x 4 cm. Marca Esteribol, N° de parte BOLEST 7.5X23X4 CM. <i>Prorroga registro sanitario N° 2105C2011 SSA</i>               |
| 3.2.2 | Una caja de 500 bolsas de 12 cm x 26 cm x 4 cm, con tolerancia de +/- 10%                                             | 3.2.2 Cat. 2, pág. 2 Mi Representada oferta una (1) caja con mil (1000) bolsas de 12 cm x 26 cm x 4 cm. Marca Esteribol, N° de parte BOLEST 12X26X4 CM. <i>Prorroga registro sanitario N° 2105C2011 SSA</i>                 |
| 3.2.3 | Una caja de 500 bolsas de 25 cm x 38 cm x 8 cm, con tolerancia de +/-10%                                              | 3.2.3 Cat. 2, pág 2 Mi Representada oferta dos (2) cajas con doscientas cincuenta (250) bolsas de 25 cm x 38 cm x 8 cm. Marca Esteribol, N° de parte BOLEST 25X38X8 CM. <i>Prorroga registro sanitario N° 2105C2011 SSA</i> |
| 3.3   | Cinco (5) piezas de cinta testigo. (Incluir marca y número de catálogo de cada uno)                                   | 3.3 Cat. 4, pág. 1 Mi Representada oferta cinco (5) piezas de cinta testigo. Marca 3M, número de catálogo 1322-12MM. <i>DOF de 22 de diciembre de 2014 Renglón 537</i>                                                      |
| 3.4   | Cincuenta (50) Pruebas de Bowie - Dick                                                                                | 3.4 Cat. 3, pág. Mi Representada oferta cincuenta (50) piezas de pruebas de Bowie – Dick. Marca 3M, número de catálogo 135LF <i>DOF de 22 de diciembre de 2014 Renglón 2107</i>                                             |
| 4     | Instalación:                                                                                                          | 4. Instalación:                                                                                                                                                                                                             |
| 4.1   | Corriente eléctrica 120 - 220 V +/- 10%, 60 Hz.                                                                       | 4.1 Cat. 1, pág. 14 Conexión eléctrica. 220 V 60 Hz 3~+PE.                                                                                                                                                                  |
| 4.2   | Conexión a vapor que incluya trampas de vapor.                                                                        | 4.2 Cat. 1, pág. 10 Trampas de vapor                                                                                                                                                                                        |
| 4.3   | Tuberías en acero inoxidable sin soldaduras y con conexiones triclamp en acero inoxidable AISI 316L.                  | 4.3 Cat. 1, pág. 4 Tubería de proceso de vapor con uniones Tri-Clamp sin soldaduras en acero inoxidable AISI 316L. (Fig. 1)                                                                                                 |

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Andrea Maggio  
Representante Legal

Casonato Steelco SPA, S.A. de C.V.



CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Electrónica bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio

LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2024

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

|                                                                                                                              |                    |             |            |                                                 |                                       |          |                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------|------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLAVE SAI:                                                                                                                   | 531.385.0835.04.02 | FECHA IMP.: | 18/10/2022 | LICITANTE                                       | CASONATO STEELCO<br>SPA, S.A. DE C.V. | MARCA:   | STEELCO                                                                                                                                                                                 |
| CLAVE PREL                                                                                                                   | 000000000019235    | HORA IMP.:  | 13:27:44   | LICITACIÓN:                                     | LA-50-GYR-050GYR040-<br>T-7-2024      | MODELO:  | VS 3/2                                                                                                                                                                                  |
| NOMBRE GÉNÉRICO                                                                                                              |                    |             |            | PARTIDA:                                        | 2                                     | CATALOGO | N° 1, Catálogo<br>Esterilizadores a vapor serie VS<br>Gama de mediana y Gran<br>Capacidad<br>N° 2, Catálogo de Empaques<br>N° 3, Catálogo Pruebas de B&D<br>N° 4 Catálogo Cinta Testigo |
| ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO. (MEDIANO CON CAPACIDAD<br>UTIL DE 280 A 350 LITROS, CON DOS PUERTAS ANTERIOR Y<br>POSTERIOR) |                    |             |            | CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA POR MI<br>REPRESENTADA |                                       | 2        |                                                                                                                                                                                         |
| HOJA 8 DE 8                                                                                                                  |                    |             |            |                                                 |                                       |          |                                                                                                                                                                                         |

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

|     |                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.4 | Válulas neumáticas en acero inoxidable AISI 316L.                                                 | 4.4 Cat. 1, pág. 4 Control de fluidos por medio de válvulas neumáticas de pistón en acero inoxidable AISI 316L instaladas con conexiones a cierre mecánico.                                                                                                                                                                               |
| 4.5 | Conexión a Desagüe.                                                                               | 4.5 Cat. 1, pág. 15 Conexión a desagüe                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 4.6 | Escape atmosférico.                                                                               | 4.6 Mi representada oferta una tecnología en donde Cat. 1, pág. 13 y Figura 6 Para liberar la presión de la cámara, al concluir el ciclo, mediante el sistema de enfriamiento, que condensa el vapor, mismo que se evacua del esterilizador por el desagüe, a una temperatura de 60°C, (Fig. 6) con el sistema economizador de agua ECO 1 |
| 4.7 | Gabinete o panel (es), de acuerdo al área de ubicación del esterilizador en la Unidad Médica.     | 4.7 Cat. 1, pág. 4 Autoclave a vapor mod. VS, una puerta a gabinete o empotrado.                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 5   | Mantenimiento:                                                                                    | 5 Mantenimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 5.1 | Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. | 5.1 Mi representada oferta los mantenimientos preventivos y correctivos conforme a los requisitos en la convocatoria.                                                                                                                                                                                                                     |

Ciudad de México a 08 de agosto de 2024.

ATENTAMENTE

Andrea Maggio

Representante Legal

Casonato Steelco SPA, S.A. de C.V.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ANEXO DOS TERMINOS Y CONDICIONES

### NUERO 3. CAPACIDAD DE LICITANTE

**SUBRUBRO B6 EXTENSION DEL TIEMPO MÍNIMO DE GARANTÍA O SERVICIOS ADICIONALES DE MANTENIMIENTO**

**MANIFIESTO DE GARANTIA DE REFACCIONES POSTERIOR A LA VIGENCIA DE GARANTIA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE AGOSTO DE 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

## División de Equipo y Mobiliario Médico

PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE, ANDREA MAGGIO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V., DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2024, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** LO SIGUIENTE:

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA MI REPRESENTADA, ENTREGARÁ **PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES** PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS, ASÍ MISMO GARANTIZAMOS, DURANTE UN PERIODO DE **7 AÑOS** COMO MÍNIMO, **A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA**, LA EXISTENCIA DE **REFACCIONES**, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES AL INSTITUTO, PARA LOS BIENES OFERTADOS MOTIVO DE LA LICITACIÓN APLICABLE A LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

| Partida | CUCOP    | PREI   | SAI                | Descripción                                                                                                           | Cantidad<br>Mínima | Cantidad<br>Máxima |
|---------|----------|--------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| 01      | 53101582 | 19234  | 531.385.0835.04.02 | ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO (GRANDE CON CAPACIDAD ÚTIL DE 890 A 1050 LITROS, CON DOS PUERTAS ANTERIOR Y POSTERIOR) | 2                  | 4                  |
| 02      | 53101582 | 119235 | 531.385.0835.04.02 | ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO (MEDIANO CON CAPACIDAD ÚTIL DE 280 A 350 LITROS, CON DOS PUERTAS ANTERIOR Y POSTERIOR) | 1                  | 2                  |

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTEDES PARA LO QUE DERIVE AL RESPECTO.

## PROTESTO LO NECESARIO

24

ANDREA MAGGIO

REPRESENTANTE LEGAL

CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

# AMEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Electrónica bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio

LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2024

## DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ANEXO DOS TERMINOS Y CONDICIONES

### RUBRO B. CAPACIDAD DEL LICITANTE

#### SUBRUBRO B6 EXTENSION DEL TIEMPO MINIMO DE GARANTÍA O SERVICIOS ADICIONALES DE MANTENIMIENTO

#### MANIFIESTO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN

#### ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES, INCISO J)

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE AGOSTO DE 2024.

### Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Médico

**PRESENTE.**

EL QUE SUSCRIBE, ANDREA MAGGIO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V., DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2024, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:**

LA OFERTA DE MI REPRESENTADA CONSIDERA UN PERIODO DE **GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS ASÍ COMO SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO, POR UN PERIODO DE 42 MESES, QUE INCLUYE UN MANTENIMIENTO MAYOR EL CUAL DEBERÁ REALIZARSE DURANTE EL ÚLTIMO MES DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA DEL BIEN Y SUS ACCESORIOS, QUE CONSISTE EN LA EJECUCIÓN DE UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO MÁS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS BIENES; ASIMISMO RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL TODO EL PERIODO OFERTADO, RELACIONADO CON LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

| Partida | CUCOP    | PREI   | SAI                | Descripción                                                                                                           | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima |
|---------|----------|--------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| 01      | 53101582 | 19234  | 531.385.0835.04.02 | ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO (GRANDE CON CAPACIDAD ÚTIL DE 890 A 1050 LITROS, CON DOS PUERTAS ANTERIOR Y POSTERIOR) | 2               | 4               |
| 02      | 53101582 | 119235 | 531.385.0835.04.02 | ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO (MEDIANO CON CAPACIDAD ÚTIL DE 280 A 350 LITROS, CON DOS PUERTAS ANTERIOR Y POSTERIOR) | 1               | 2               |

DICHA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES CUBRIRÁ:

- La REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, QUE UNA VEZ RECIBIDOS POR EL INSTITUTO, PRESENTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS NO ORIGINADAS POR EL MAL USO DE LOS MISMOS.
- LA REALIZACIÓN, EN TIEMPO Y FORMA, DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, Y EN SU CASO MANTENIMIENTO MAYOR, REQUERIDOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- LA DISPONIBILIDAD, EN VENTA, PARA EL INSTITUTO DE REFACCIONES Y CONSUMIBLES QUE EN SU CASO REQUIERAN LOS BIENES Y/O ACCESORIOS ADJUDICADOS.
- LA MANO DE OBRA Y/O PARTES DE: LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y MATERIALES EN CASO DE REQUERIRSE, Y LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y LAS PARTES SUSTITUIDAS DE LOS BIENES EN LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS.
- LA CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DEL INSTITUTO REQUERIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN X. "CAPACITACIÓN" NUMERALES 2 Y 3 DEL PRESENTE INCISO J) GARANTÍAS

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Miele Group  
Member

CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Electrónica bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio

LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2024

DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES.

- LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CUANDO ESTA TENGA VIGENCIA ANUAL.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTEDES PARA LO QUE DERIVE AL RESPECTO.

PROTESTO LO NECESARIO

ANDREA MAGGIO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico

## ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE  
LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2024**

**PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MEDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 1"  
(PUNTOS Y PORCENTAJES)**

En la Ciudad de México, siendo las **14:00** horas del día **05 de septiembre de 2024** en la oficina de la División de Equipo y Mobiliario Médico ubicada en el 11º Piso del inmueble sito en Calle Durango Núm. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Quien preside el acto, es asistida por los representantes de la Coordinación Técnica de Construcción como Área Requiriente y de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo como Área Técnica.

Asimismo, se cuenta con la presencia del representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente como observador.

### DESARROLLO DEL ACTO

En presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

#### 1. PROPOSICIONES RECIBIDAS

El día 12 de agosto de 2024 en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el presente Fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ACTA DE FALLO

|                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE<br/>LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES<br/>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2024</b> |
| <b>PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MEDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 1"<br/>(PUNTOS Y PORCENTAJES)</b>                                                                                                              |

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social          | Partidas en las que Participa |
|-----|----------------------------------------------|-------------------------------|
| 1   | B. BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. | 3                             |
| 2   | CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.           | 1y2                           |
| 3   | FEHLMEX, S.A. DE C.V.                        | 1y2                           |

2. VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS, IMPEDIDOS Y SUSPENDIDOS

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>, el listado de Empresas Impedidas por el IMSS para su contratación, el listado de las personas con Suspensión de Registro y el Diario Oficial de la Federación; todas con fecha de consulta de 5 de septiembre de 2024; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley y 88 del Reglamento.

De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en los listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley y 52 del Reglamento; y el Capítulo Segundo, Sección Segunda en su Octavo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Puntos y Porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, en el Anexo Uno Anexo Técnico, Anexo Dos Términos y Condiciones, Anexo Tres Propuesta Económica y el resultado de la Junta de Aclaraciones, en relación con los numerales de la convocatoria 2.8 Forma de Adjudicación, 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y 7. De la Adjudicación a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevaron a cabo las evaluaciones de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:



## ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE  
LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2024**

**PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MEDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 1"  
(PUNTOS Y PORCENTAJES)**

### 4. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

#### A. FIRMA ELECTRÓNICA

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.5 Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, párrafos primero y segundo del apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece que: *"...en las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública..."*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente:

*"... El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales,*

*Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónica para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previa llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente..."*

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se imprimió de los licitantes, la caratula de los "Acuses de presentación de proposición electrónica a través de CompraNet" descargados del sistema por cada licitante, mismas que fueron rubricados por los asistentes; resguardándose en el expediente una copia electrónica de los acuses en un medio óptico de almacenamiento (CD), el cual contiene entre otros datos, el nombre o razón social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema, el nombre del firmante, la firma (cadena de firma electrónica) y el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición; los cuales son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



## ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE  
LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MEDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 1"  
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

de los medios electrónicos y, por tanto, ponen en manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió la exigencia prevista en la convocatoria.

Debido a lo anterior, los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que **fueron debidamente firmadas de forma electrónica**, la documentación legal, técnica y económica que presentaron los siguientes licitantes:

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social          |
|-----|----------------------------------------------|
| 1   | B. BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. |
| 2   | CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.           |
| 3   | FEHLMEX, S.A. DE C.V.                        |

### B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

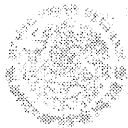
Solo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición que se refiere en el apartado 4.1 Documentación Legal – Administrativa de la convocatoria.

La revisión de la documentación legal-administrativa la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva, la Lic. Ana Martha Bojorges González, Coordinador de Proyecto El de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el **ANEXO I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que **cumplen satisfactoriamente** con los requisitos solicitados en la convocatoria, la documentación presentada por los licitantes:

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social          | Partidas |
|-----|----------------------------------------------|----------|
| 1   | B. BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. | 3        |
| 2   | CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.           | 1 y 2    |
| 3   | FEHLMEX, S.A. DE C.V.                        | 1 y 2    |



## ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE  
LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MEDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 1"  
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

### C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica que sirve de sustento para el presente fallo fue recibida en la División de Equipo y Mobiliario Médico el día 26 de agosto de 2024 mediante el Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/00T062 signado por la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

La "EVALUACIÓN TÉCNICO MÉDICA" de las propuestas de los licitantes, la elaboró la Mtra. Margarita Álvarez García, Coordinadora de Programas de Enfermería y Ing. Lorena Arriaga Gallegos, Jefa de área de Instrumentación de las Unidades Médica; validó, Mtro. José Ricardo Monjarás Vera, Responsable del Trámite de los Asuntos de la División Evaluación de Equipamiento; coordinó la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica y autorizó la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. Por lo que respecta a los "RESULTADOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICO MÉDICA (PUNTAJES OBTENIDOS)" de las propuestas técnicas de los licitantes, estos fueron elaborados por el Lic. Ernesto Cuauhtémoc Trejo Mejía, Jefe de Área Nivel Central Apoyo Normativo; revisados por el Mtro. José Ricardo Monjarás Vera, Responsable del Trámite de los Asuntos de la División de Evaluación de Equipamiento; coordinó la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica y autorizó la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo; lo anterior, con la más estricta responsabilidad como área técnica y de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como Área Técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo Uno, Anexo Técnico, Anexo Dos, Términos y Condiciones y de acuerdo con el criterio y la metodología de evaluación por Puntos y Porcentajes establecidos en la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; así como para otorgar los puntos asignados a cada rubro y subrubro, lo que queda de manifiesto en el **ANEXO II**, y se tienen por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada bajo la estricta responsabilidad del Área Técnica, conforme a los apartados 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Propuesta Técnica y 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, numeral 5.2 Evaluación de la propuesta técnica, así como lo señalado en el Anexo Uno, Anexo Técnico y Anexo Dos, Términos y Condiciones de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



## ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE  
LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MEDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 1"  
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social          | Partida | Evaluación Técnica | Total, Puntos Técnicos |
|-----|----------------------------------------------|---------|--------------------|------------------------|
| 1   | B. BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. | 3       | Cumple             | 47.7                   |
| 2   | CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.           | 1       | Cumple             | 49.2                   |
|     |                                              | 2       | Cumple             | 49.2                   |
| 3   | FEHLMEX, S.A. DE C.V.                        | 1       | No Cumple          | 23.2                   |
|     |                                              | 2       | No Cumple          | 23.2                   |

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente, las propuestas correspondientes presentadas por los licitantes B. BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. para la partida 3 y CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V. para las partidas 1 y 2 en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación igual o superior a 37.5 puntos de los 50.0 máximos que se pueden obtener, de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior.

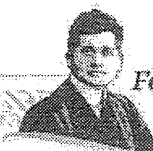
Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resulto solvente técnicamente y por lo tanto se desechan las propuestas técnicas presentadas por el licitante FEHLMEX, S.A. DE C.V., partidas 1 y 2; en virtud de que no cumple con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvo una calificación menor a 37.5 puntos de los 50.0 máximos que se pueden obtener.

### D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes B. BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. para la partida 3 y CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V. para las partidas 1 y 2 las cuales resultaron solventes técnicamente, la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. Ana Martha Bojorges González, Coordinador de Proyecto E1, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, que cumplieron con los requisitos legales y administrativos y resultaron solventes técnicamente, de conformidad con el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.3 Proposición Económica.

Para que la propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Formato Tres. Propuesta Económica, considerando el resultado de la junta de aclaraciones.





## ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE  
LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MEDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 1"  
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Por lo anterior, se procede a la **ASIGNACIÓN DE PUNTOS A LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

De conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Segunda en su Octavo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; y lo previsto en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, la Convocante aplicó la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPI.$$

Donde:

**PPE** = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica

**MPemb** = Monto de la Propuesta económica más baja, y

**MPI** = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

Derivado de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

**Partida 1 Esterilizador de Vapor Directo. (Grande con capacidad útil de 890 a 1,050 litros, con dos puertas anterior y posterior)**

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social | Precio Unitario |
|-----|-------------------------------------|-----------------|
| 1   | CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.  | \$1,865,000.00  |

| CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS |                |      |                |                                                                                       |                                        |
|----------------------------------------------------|----------------|------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| PPE =<br>MPemb<br>X 50 /<br>MPI                    | MPemb          | x 50 | /MPI           | Puntuación o unidades<br>porcentuales que<br>corresponden a la<br>propuesta económica | Nombre, Razón o Denominación<br>Social |
| PPE=                                               | \$1,865,000.00 | 50   | \$1,865,000.00 | 50.0                                                                                  | CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.     |

**Partida 2 Esterilizador de Vapor Directo. (Mediano con capacidad útil de 280 a 350 litros, con dos puertas anterior y posterior)**

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social | Precio Unitario |
|-----|-------------------------------------|-----------------|
| 1   | CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.  | \$1,323,000.00  |

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE  
LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MEDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 1"  
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

## CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

| PPE =<br>MPemb<br>X 50 /<br>MPI | Mpemb          | x 50 | /Mpi           | Puntuación o unidades<br>porcentuales que<br>corresponden a la<br>propuesta económica | Nombre, Razón o Denominación<br>Social |
|---------------------------------|----------------|------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| PPE=                            | \$1,323,000.00 | 50   | \$1,323,000.00 | 50.0                                                                                  | CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.     |

## Partida 3 Electromotor para Cirugía (Microcirugía).

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social          | Precio Unitario |
|-----|----------------------------------------------|-----------------|
| 1   | B. BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. | \$1,177,000.00  |

## CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

| PPE =<br>MPemb<br>X 50 /<br>MPI | Mpemb          | x 50 | /Mpi           | Puntuación o unidades<br>porcentuales que<br>corresponden a la<br>propuesta económica | Nombre, Razón o Denominación<br>Social          |
|---------------------------------|----------------|------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| PPE=                            | \$1,177,000.00 | 50   | \$1,177,000.00 | 50.0                                                                                  | B. BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I.<br>DE C.V. |

## 5. EVALUACIÓN FINAL

En términos de lo previsto en la Convocatoria, apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, para lo cual se realizó la suma de los puntos técnicos obtenidos por los licitantes, con los asignados a su propuesta económica, y derivado de ello, se determinó la puntuación final.

| Partida | Descripción                                                                                                                | Nombre, Razón o Denominación Social          | Total Puntos Ev. Técnica | Total Puntos Ev. Económica | Puntuación Combinada |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------|----------------------------|----------------------|
| 1       | Esterilizador de Vapor Directo.<br>(Grande con capacidad útil de 890 a 1,050 litros, con dos puertas anterior y posterior) | CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.           | 49.2                     | 50.0                       | 99.2                 |
| 2       | Esterilizador de Vapor Directo.<br>(Mediano con capacidad útil de 280 a 350 litros, con dos puertas anterior y posterior)  | CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.           | 49.2                     | 50.0                       | 99.2                 |
| 3       | Electromotor para Cirugía<br>(Microcirugía)                                                                                | B. BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. | 47.7                     | 50.0                       | 97.7                 |





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico

## ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE  
LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MEDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 1"  
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

### 6. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social | Partidas | Causal de Desechamiento/<br>Incumplimiento |
|-----|-------------------------------------|----------|--------------------------------------------|
| 1   | FEHLMEX, S.A. DE C.V.               | 1y2      | TÉCNICO                                    |

### 7. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

| No. | Nombre o Razón Social del Licitante          | Partidas |
|-----|----------------------------------------------|----------|
| 1   | B. BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. | 3        |
| 2   | CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.           | 1y2      |

### 8. FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte a esta decisión, la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.12.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, emite el Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGA CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, número **LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2024**, relativa al PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 1" (PUNTOS Y PORCENTAJES) y se **adjudican** los contratos con vigencia a partir del día hábil siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, a los siguientes licitantes:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE  
LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2024

PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MEDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 1"  
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

NOMBRE: CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.  
NO. CONTRATO: 050GYR040T00724-001-00  
CUCOP: 53101582  
PREI: 19234  
SAI: 531.385.0835.04.02

| Partida  | Descripción                                                                                                                      | Cantidad<br>Mínima | Cantidad<br>Máxima | Unidad<br>de<br>Medida | Precio<br>Unitario<br>(sin IVA) | Importe Total<br>Mínimo | Importe Total<br>Máximo |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|------------------------|---------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1        | ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO.<br>(GRANDE CON CAPACIDAD ÚTIL DE<br>890 A 1,050 LITROS, CON DOS PUERTAS<br>ANTERIOR Y POSTERIOR) | 2                  | 4                  | Pieza                  | \$1,865,000.00                  | \$3,730,000.00          | \$7,460,000.00          |
| Subtotal |                                                                                                                                  |                    |                    |                        |                                 | \$3,730,000.00          | \$7,460,000.00          |
| IVA      |                                                                                                                                  |                    |                    |                        |                                 | \$596,800.00            | \$1,193,600.00          |
| Total    |                                                                                                                                  |                    |                    |                        |                                 | \$4,326,800.00          | \$8,653,600.00          |

NOMBRE: CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.  
NO. CONTRATO: 050GYR040T00724-002-00  
CUCOP: 53101582  
PREI: 19235  
SAI: 531.385.0835.04.02

| Partida  | Descripción                                                                                                                     | Cantidad<br>Mínima | Cantidad<br>Máxima | Unidad<br>de<br>Medida | Precio<br>Unitario<br>(sin IVA) | Importe Total<br>Mínimo | Importe Total<br>Máximo |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|------------------------|---------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 2        | ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO.<br>(MEDIANO CON CAPACIDAD ÚTIL DE 280 A<br>350 LITROS, CON DOS PUERTAS ANTERIOR Y<br>POSTERIOR) | 1                  | 2                  | Pieza                  | \$1,323,000.00                  | \$1,323,000.00          | \$2,646,000.00          |
| Subtotal |                                                                                                                                 |                    |                    |                        |                                 | \$1,323,000.00          | \$2,646,000.00          |
| IVA      |                                                                                                                                 |                    |                    |                        |                                 | \$211,680.00            | \$423,360.00            |
| Total    |                                                                                                                                 |                    |                    |                        |                                 | \$1,534,680.00          | \$3,069,360.00          |

NOMBRE: B. BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.  
NO. CONTRATO: 050GYR040T00724-003-00  
CUCOP: 53101731  
PREI: 21483  
SAI: 531.635.0114.01.01

| Partida  | Descripción                                 | Cantidad<br>Mínima | Cantidad<br>Máxima | Unidad<br>de<br>Medida | Precio<br>Unitario<br>(sin IVA) | Importe Total<br>Mínimo | Importe Total<br>Máximo |
|----------|---------------------------------------------|--------------------|--------------------|------------------------|---------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 3        | ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA<br>(MACROCIRUGIA) | 1                  | 2                  | Pieza                  | \$1,177,000.00                  | \$1,177,000.00          | \$2,354,000.00          |
| Subtotal |                                             |                    |                    |                        |                                 | \$1,177,000.00          | \$2,354,000.00          |
| IVA      |                                             |                    |                    |                        |                                 | \$188,320.00            | \$376,640.00            |
| Total    |                                             |                    |                    |                        |                                 | \$1,365,320.00          | \$2,730,640.00          |



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico

## ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE  
LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2024**

**PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MEDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 1"  
(PUNTOS Y PORCENTAJES)**

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, y además, al haber obtenido el puntaje más alto, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los contratos se adjudican considerando los precios unitarios ofertados por los licitantes en sus propuestas económicas, mismas que para los efectos del presente Fallo se tienen por reproducidas en este apartado como sí a la letra se insertaren.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la Ley se informa a los licitantes adjudicados que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los documentos señalados en el Documento Adjunto 3. "Documentación legal solicitada para la elaboración del contrato" de la convocatoria y que se integra a la presente como **ANEXO III**, para pronta referencia.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley; 84 segundo párrafo del Reglamento; así como lo establecido en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, los representantes legales de los adjudicados lleven a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>  
[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf)

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará en el MFIJ a más tardar el **20 de septiembre de 2024 a las 17:00 horas**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del acto de Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la Ley y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos de los contratos derivados del presente



## ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE  
LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2024**

**PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MEDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 1"  
(PUNTOS Y PORCENTAJES)**

procedimiento, los cuales tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo siguiente:

| No. de Contrato        | Subtotal       | Porcentaje | Monto de la Garantía | Tipo de Garantía |
|------------------------|----------------|------------|----------------------|------------------|
| 050GYR040T00724-001-00 | \$7,460,000.00 | 10%        | \$746,000.00         | Divisible        |
| 050GYR040T00724-002-00 | \$2,646,000.00 | 10%        | \$264,600.00         | Divisible        |
| 050GYR040T00724-003-00 | \$2,354,000.00 | 10%        | \$235,400.00         | Divisible        |

Los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y término señalado.

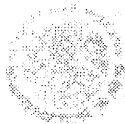
### 9. CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consulta a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente:

*"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico

## ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE  
LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2024**

**PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MEDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 1"  
(PUNTOS Y PORCENTAJES)**

*Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los  
numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en  
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de la presente en el tablero de avisos de la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicado en el piso 11 del inmueble situado en calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:50 horas** del día **5 de septiembre de 2024**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de 14 fojas útiles y 3 anexos.

----- FIN DE TEXTO -----

### POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

| NOMBRE                                                                                                                                           | FIRMA | ANTEFIRMA |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------|
| <b>Lic. Karla Pacheco Villanueva</b><br>Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico                                                     |       |           |
| <b>Lic. Ricardo Ulises Pérez Delgado</b><br>Titular de la División de Evaluación de Análisis<br>Financiera<br>Representante del Área Requiriente |       |           |



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE  
LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2024

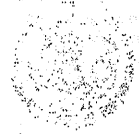
PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MEDICO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, FASE 1"  
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

| NOMBRE                                                                                                                                        | FIRMA | ANTEFIRMA |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------|
| Ing. Jesús Ignacio Zuñiga San Pedro<br>Jefe de Área de la Coordinación Técnica de<br>Infraestructura Médica<br>Representante del Área Técnica |       |           |

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL INSTITUTO

| NOMBRE                             | FIRMA | ANTEFIRMA |
|------------------------------------|-------|-----------|
| C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales |       |           |





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico

| Para sello de recepción                                                                                                          | SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| <br>@/e.1<br>Rosarro<br>11:41 am                                                                                                 | Lugar y Fecha:                              |
|                                                                                                                                  | Ciudad de México a 6 de septiembre de 2024. |
|                                                                                                                                  | Oficio:                                     |
|                                                                                                                                  | 09 53 84 611CFH/2024/8336                   |
|                                                                                                                                  | Procedimiento:                              |
|                                                                                                                                  | LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2024                |
| Contratos Totales:                                                                                                               |                                             |
| 3                                                                                                                                |                                             |
| Contratos BESA:                                                                                                                  |                                             |
| 0                                                                                                                                |                                             |
| Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios |                                             |

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
Presente.

Por este conducto, me permito solicitar amablemente su intervención, con el propósito de que se elabore los Contratos, correspondientes a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio que contenga capítulo de Compras Gubernamentales con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR040-T-7- 2024, correspondiente al Programa **"Equipamiento Médico Para Hospitales Prioritarios 2024, Fase 1" (Puntos Y Porcentajes)**, llevándose a cabo el acto de fallo el 5 de septiembre de 2024.

Para tal fin, me permito enviar adjunto al presente, un DVD con la siguiente documentación:

- 1) Oficio de solicitud de contratación.
- 2) FO-CON-03.
- 3) Anexo Técnico.
- 4) Términos y Condiciones.
- 5) Administradores de Contrato.
- 6) Oficios de Liberación de Inversión.
- 7) Convocatoria LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2024.

ANEXOS

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS

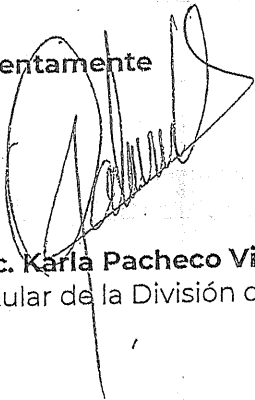


2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
GOBIERNO DEL PUERTO RICO

- 8) Propuestas Técnicas y Económicas.
- 9) Actas de Junta de Aclaraciones. (PDF)
- 10) Acta de Presentación y Apertura de Propositiones. (PDF)
- 11) Acta de Fallo. (PDF)

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



**Lic. Karla Pacheco Villanueva**  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

Con copia:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.** -Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (\*)
- **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.** -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.** -Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040T00724-002-00

#### **ANEXO 4 (CUATRO)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN PUEBLA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

142

Of. N°229001130100/DC/2024/0139

Puebla, Pue.; a 05 de marzo de 2024

Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos  
Ingeniero Biomédico E2  
Presente

Por este medio se le informa que para los procesos de Adquisición de Equipamiento Asociado a las Acciones de las Obras Prioritarias (Equipamiento Médico, Instrumental, equipo de cocina), Para el Hospital General de Zona de 180 Camas, San Alejandro, en el nivel central, se designa como Administrador de Contrato (Según el numeral 5.3.15 inciso "B" de las POBALINES actualizadas en octubre de 2023, los Administradores de Contrato en OOAD, deben ser "Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."), motivo por el cual, tendrá de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones, lo siguiente:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las Instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, su Reglamento y demás normativa aplicable en la materia.

| ACEPTACIÓN DEL CARGO                                                                    |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Equipamiento e Instrumental Médico y Equipo de Cocina                                   |                                 |
| DATOS GENERALES                                                                         | FIRMA DE ACEPTACIÓN             |
| NOMBRE: Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos                                          |                                 |
| CARGO: Ingeniero Biomédico E2                                                           |                                 |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN AL IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas                           |                                 |
| DOMICILIO INSTITUCIONAL: Calle 4 Norte No. 2005, Col. Centro, C.-P. 72000, Puebla, Pue. |                                 |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED]                                          |                                 |
| CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: [REDACTED]                                        |                                 |
| CORREO ELECTRÓNICO: Alberto.candia@imss.gob.mx;                                         |                                 |
| TELÉFONO: 222 223 0690 Ext. 69043                                                       |                                 |
| ALTA EN EL MFU COMO "ADMINISTRADOR DE CONTRATO" SI                                      | ANEXOS<br>DIVISIÓN DE CONTRATOS |
| FIEL VIGENTE: SI                                                                        |                                 |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE  
MÉXICO



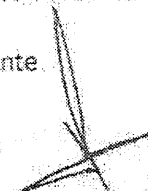
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN PUEBLA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

Of. N°229001130100/DC/2024/0139

Puebla, Pue.; a 05 de marzo de 2024

Sin más, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
Dra. María Aurora Treviño García  
Titular del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla

C.c.p.

- Dr. Ulises Cruz Apanco.- Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.- Psc..
- Lic. Alejandro Martel Torres.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.- Psc.
- Dr. Ernesto Corona Alvarado.- Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.- Psc. y acciones procedentes
- Arq. Arturo Palacios Rodríguez.- Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria. Psc y acciones procedentes
- Minutario.
- Expediente.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DF NORTE  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

Of. N° 35 01 60 61 0590 / 062

Ciudad de México a 15 de febrero del 2024.

**Arq. María de Lourdes Segundo Julio**

Titular de la Coordinación Técnica de Construcción  
Durango 291, Piso 1, Col. Roma Norte.

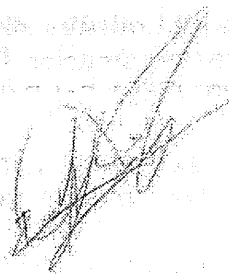
Por este medio se le informa que para los procesos de Adquisición de Equipamiento Asociado a las Acciones de las Obras Prioritarias (Equipamiento Médico, e Instrumental Médico), en el nivel central, se designa como Administradores de Contrato a Ingeniera Rosa Isela Negrete Juárez, N56 Ingeniero Biomédico, Ingeniero Juan Gabriel Osorio Peralta, N56 Ingeniero Biomédico, ambos adscritos a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) DF Norte (Según el numeral 5.13.15 de las POBALINES actualizadas en octubre de 2023, los Administradores de Contrato en Órganos Normativos deben ser "Los Directores, los Titulares de Unidad, los Coordinadores Normativos, Coordinadores Técnicos o los Jefes de División"), quienes firman de aceptación del cargo, y tendrán, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones, lo siguiente:

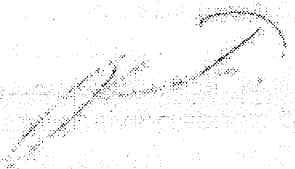
- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las Instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, su Reglamento y demás normativa aplicable en la materia.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



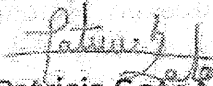
2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

| ACEPTACIÓN DEL CARGO                                                                                                                                                                       |                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| DATOS GENERALES                                                                                                                                                                            | FIRMA DE ACEPTACIÓN                                                                 |
| <b>NOMBRE:</b> Rosa Isela Negrete Juárez                                                                                                                                                   |  |
| <b>CARGO:</b> N56 Ingeniero Biomédico                                                                                                                                                      |                                                                                     |
| <b>ÁREA DE ADSCRIPCIÓN AL IMSS:</b> Jefatura de servicios de Prestaciones Médicas, en el Órgano de Operación Administrativa (OOAD) DF Norte.                                               |                                                                                     |
| <b>DOMICILIO INSTITUCIONAL:</b> Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Edificio 3, 1er piso, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C.P. 07760, Ciudad de México. |                                                                                     |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:</b> [REDACTED]                                                                                                                                      |                                                                                     |
| <b>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:</b> [REDACTED]                                                                                                                                    |                                                                                     |
| <b>CORREO INSTITUCIONAL:</b> rosa.negretej@imss.gob.mx                                                                                                                                     |                                                                                     |
| <b>TELÉFONO INSTITUCIONAL:</b> 55.57.47.35.00, Ext. 25185.                                                                                                                                 |                                                                                     |
| <b>ALTA EN EL MFIJ COMO "ADMINISTRADOR DE CONTRATO":</b> PENDIENTE                                                                                                                         |                                                                                     |
| <b>FIEL:</b> VICENTE                                                                                                                                                                       |                                                                                     |

| ACEPTACIÓN DEL CARGO                                                                                                                                                                       |                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| DATOS GENERALES                                                                                                                                                                            | FIRMA DE ACEPTACIÓN                                                                  |
| <b>NOMBRE:</b> Juan Gabriel Osorio Peralta                                                                                                                                                 |  |
| <b>CARGO:</b> N56 - Ingeniero Biomédico                                                                                                                                                    |                                                                                      |
| <b>ÁREA DE ADSCRIPCIÓN AL IMSS:</b> Jefatura de servicios de Prestaciones Médicas, en el Órgano de Operación Administrativa (OOAD) DF Norte.                                               |                                                                                      |
| <b>DOMICILIO INSTITUCIONAL:</b> Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Edificio 3, 1er piso, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C.P. 07760, Ciudad de México. |                                                                                      |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:</b> [REDACTED]                                                                                                                                      |                                                                                      |
| <b>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:</b> [REDACTED]                                                                                                                                    |                                                                                      |
| <b>CORREO INSTITUCIONAL:</b> juan.osorlop@imss.gob.mx                                                                                                                                      |                                                                                      |
| <b>TELÉFONO INSTITUCIONAL:</b> 55.57.47.35.00, Ext. 25185.                                                                                                                                 |                                                                                      |
| <b>ALTA EN EL MFIJ COMO "ADMINISTRADOR DE CONTRATO":</b> VICENTE                                                                                                                           |                                                                                      |
| <b>FIEL:</b> VICENTE                                                                                                                                                                       |                                                                                      |

Sin más, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
Dra. Patricia Soto Márquez

Titular del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada DF Norte.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

  
R.R. Rigop

C.c.p. Dra. Roxana Blanca Rivera Leños, Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, OOAD DF Norte.

Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Edificio 3, 1er piso, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.  
Tel. 55.57.47.35.00, Ext. 25185. www.imss.gob.mx



|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|  | <p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/> UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/> COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/> CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/> COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p>Contrato Número<br/> 050GYR040T00724-002-00</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|

## ANEXO 5 (CINCO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

# **“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SEÑERÍA DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL PAÍS

COMISION DE ADMINISTRACION  
COMISION DE ASISTENCIA SOCIAL  
COMISION DE EDUCACION Y CULTURA  
COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS  
COMISION DE INTERIORES  
COMISION DE JUSTICIA  
COMISION DE LABORES  
COMISION DE SALUD  
COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
COMISION DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS  
COMISION DE YACIMIENTOS MINERALES



GOBIERNO DE  
MEXICO

SIN TEXTO